07 NOV. 2024
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 0186-2024

Señores:
GLOBALSYSTEMAS & LOGISTICAS S.A.S
PROPONENTE.
NIT 900.414.883.
HEIDER ALEXANDER MOSQUERA RAMOS Representante legal
C.C N° 16.232.242
Dirección: Diagonal 99D # 111- 51 Barrio Los Almendros
Celular: 3148013477
Correo electrónico: globalsistemas1015@gmail.com
Ciudad: Apartadó.

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **017-2024**, cuyo objeto es el: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE ÁRBOLES QUE ESTÁN EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA COMUNIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se contempla la asistencia integral a la población víctima, incluye los componentes de alimentación, hospedaje temporal, asistencia técnica a la mesa municipal de participación efectiva de víctimas y transporte para el traslado de las víctimas.

Descripción	Unidad de Medida	Precio tope	Cantidad.
• Realizar tala de árboles en condición de riesgo con previa autorización de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente. • Realizar la recolección de los productos derivados de la tala y depositarlos en un lugar que no afecte al medio ambiente contar con personal idóneo y calificado para realizar trabajo en altura. • Informar a la comunidad aledaña de las actividades que se van realizar y se deberá	Unidad	$797.222	36

de aislar el área a trabajar antes de realizar la intervención a un árbol. • Aplicar un cicatrizante a las ramas donde se realice el corte con el fin de evitar posibles problemas fitosanitarios Cuando se realice la tala de árboles • Contar con los mecanismos de seguridad para la realización de actividades. • Garantizar que el personal que va a realizar las actividades cuente con los respectivos, cursos, permisos, licencias y autorización para el desarrollo de la misma.			

ALCANCE: Se plantea la intervención de los árboles en el municipio de Chigorodó que por sus condiciones de riesgos ponen en peligro a la población las edificaciones cercanas y vehículos. Al realizar esta intervención oportuna se está previniendo futuros accidentes que pueda llegar a ocasionar la caída de un árbol. Se deberá garantizar la tala de los individuos arbóreos identificados por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente que puedan representar riesgo de volcamiento y perjudicar a las personas, edificaciones y vehículos en general. Así como también una adecuada disposición final de los residuos resultantes de las intervenciones.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Garantizar el cuidado y buen uso de los equipos e implementos entregados para la realización de sus obligaciones contractuales. (SI APLICA)

8. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Realizar tala de árboles en condición de riesgo con previa autorización de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.
2. Realizar la recolección de los productos derivados de la tala y depositarlos en un lugar que no afecte al medio ambiente contar con personal idóneo y calificado para realizar trabajo en altura.
3. Informar a la comunidad aledaña de las actividades que se van realizar y se deberá de aislar el área a trabajar antes de realizar la intervención a un árbol.
4. Aplicar un cicatrizante a las ramas donde se realice el corte con el fin de evitar posibles problemas fitosanitarios Cuando se realice la tala de árboles
5. Contar con los mecanismos de seguridad para la realización de actividades.
6. Garantizar que el personal que va a realizar las actividades cuente con los respectivos, cursos, permisos, licencias y autorización para el desarrollo de la misma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.

b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

c. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato se fija en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (28.699.992),** Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal Nro. **2.1.2.02.02.009,** DENOMINADO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter municipal y nacional, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **00973 del 24 de SEPTIEMBRE de 2024.**

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales contra facturación. Para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, a lo cual deberá anexar el Informe de Actividades del mes respectivo y el Acta de Seguimiento y Supervisión suscrita por el supervisor. Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través del **secretario de Agricultura y Medio Ambiente.**

NOVENA: GARANTÍAS:

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del municipio, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice el Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez

por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Aprobó:	Diego Armando Chávez Rincón - Alcalde Municipal Delegado.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Kendy Juliana Mena – Asesora Jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

